

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE CORDOBA

AÑO

.....

FOLIO

**ACUERDO NUMERO NOVENTA Y TRES - SERIE "C"**. En la Ciudad de Córdoba, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince, con la Presidencia de su titular, Dr. **Domingo Juan SESIN** se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres.: **Luis Enrique RUBIO**, **María Marta CÁCERES de BOLLATI** y **Sebastián LÓPEZ PEÑA**, con la asistencia de la Señora Directora de Administración a cargo de la Administración General del Poder Judicial, Cra. **Beatriz ROLAND DE MUÑOZ** y **ACORDARON:**

**VISTO:** el Expte. 0180-18.222/2015 por el que se tramita el llamado para la contratación de la provisión e implementación de un Mecanismo Electrónico de Emisión de Sufragio a utilizar en las elecciones generales de renovación de autoridades provinciales a celebrarse en el año 2015, en virtud de la convocatoria a elecciones para Legisladores Provinciales, Gobernador, Vicegobernador y miembros del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, efectuada por Decreto N° 233 de fecha 31 de Marzo de 2015, dispuesta para el día 05 de Julio del corriente año.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo prescripto por el art. 7 de la Ley N° 9571, Código Electoral Provincial, que dispone la responsabilidad del desarrollo y vigilancia del proceso electoral al Juzgado Electoral dependiente de este Poder Judicial; y las previsiones del art. 184 "Voto Electrónico" del mismo, que impone a dicha autoridad proceder a implementar en forma progresiva y sistemática las acciones necesarias tendientes a utilizar un mecanismo electrónico de emisión del sufragio, corresponde al

Área de Administración tomar los recaudos pertinentes para su contratación.

Que la Ley 9840 instituye el Fuero Electoral y la creación del Tribunal Electoral Ad Hoc, asignándole la competencia del Juzgado Electoral (art. 10), por lo que se elevó a su conocimiento los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación referida, los que fueron puestos a su consideración y fueron aprobados por éste.

Que el mencionado Tribunal, en virtud de las atribuciones conferidas por las Leyes Provinciales 9571 y 9840, resolvió establecer, mediante Resolución N° 4 del corriente año, como centros de votación de sufragio con boleta electrónica a los municipios de La Falda del departamento Punilla y Marcos Juárez del departamento homónimo.

Que el Justiprecio de la presente contratación se estima en la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00)**, por lo que en cumplimiento de la Ley N° 10155 - Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, su Decreto Reglamentario N° 305/2014 y Anexos, corresponde llamar a Contratación Directa N° 10/2015, para la provisión e implementación de un Mecanismo Electrónico de Emisión de Sufragio en el ámbito de la Provincia de Córdoba, en las ciudades de LA FALDA y MARCOS JUÁREZ.

Que en virtud del tiempo disponible para llevar adelante una contratación con las complejidades propias de la presente selección, así como cumplir con los términos fijados

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE CORDOBA**

AÑO

.....

.....

por los legisladores en el articulado de las leyes y la fecha del acto eleccionario decretada por el Sr. Gobernador, resulta de aplicación lo establecido por el Artículo 10 Inc. b), punto 1) de la Ley N° 10155 - Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial y su reglamentario Decreto N° 305/2014.

Que si bien el citado procedimiento se tramita bajo la figura de contratación directa por razones de tiempo atento que la inminencia del acto eleccionario no permite hacer una licitación pública, es criterio del TSJ dar cumplimiento a los recaudos de mayor exigencia previstos en la ley, asegurando la máxima transparencia, publicidad, libre concurrencia, la más amplia convocatoria e igualdad de oportunidades para quienes resulten posibles oferentes y procurando las propuestas más convenientes a los intereses del Estado Provincial.

Que a los fines de darle a la presente selección una mayor difusión, este Alto Cuerpo considera conveniente publicar la misma por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de Compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba, como así también en el sitio web del Poder Judicial. Además, de cursar invitaciones a cotizar a diversas firmas del ramo.

Que la Oficina de Contabilidad y Presupuesto realizó la previsión de crédito pertinente, en los términos del artículo 80 de la Ley N° 9.086, para llevar a cabo el llamado de la presente contratación.

Por ello;

**SE RESUELVE:** **1.- LLÁMASE** a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2015, para la provisión e implementación de un Mecanismo Electrónico de Emisión de Sufragio en el ámbito de la Provincia de Córdoba, en las ciudades de LA FALDA (Dpto. Punilla, Circuito n° 154, Sección n° 12) y MARCOS JUÁREZ (Dpto. Marcos Juárez, Circuito n° 133, Sección n° 9) en las elecciones generales de renovación de autoridades provinciales a celebrarse el domingo 05 de Julio del año 2015; rigiendo para el presente llamado las condiciones fijadas en los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Acuerdo como su Anexo Único.

**2.- LA** erogación que demande el cumplimiento de esta selección, se estima en la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00)**; deberá imputarse a Programa 924/0, Partida Principal 03: SERVICIOS NO PERSONALES, Partida Parcial 99: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES N.C., del P.V..

**3.- PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial y en la página web oficial de compras y contrataciones de la Provincia de Córdoba, por el término de un (1) día.

**4.- COMUNÍQUESE** al Área de Administración del Poder Judicial a los fines que dé amplia difusión a la presente selección.

Con lo que terminó el acto que, previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia y los Señores Vocales, con la

**Corresponde a Acuerdo N° 93 – Serie “C”, de fecha 11/05/2015.-----**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE CORDOBA**

AÑO

.....

FOLIO

asistencia de la Señora Directora de Administración a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz ROLAND de MUÑOZ.

**Dr. DOMINGO JUAN SESIN**  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dr. LUIS ENRIQUE RUBIO**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dra. MARÍA MARTA CÁCERES DE  
BOLLATI**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dr. SEBASTIÁN LÓPEZ PEÑA**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Cra. BEATRIZ ROLAND DE MUÑOZ**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN A/C DE LA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
PODER JUDICIAL